

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** www.tce.gob.ec**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 123-2024-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de noviembre de 2024.- Las 13h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Documento ingresado el 19 de noviembre de 2024, a las 17h57, al correo electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: mjaramillowp@gmail.com, de “Monica Jaramillo”, con el asunto: “Escrito”; al mail anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título **“ESCRITO LA. 19.11.24-signed-signed.pdf”**, que una vez verificado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, firma que una vez verificada es válida.
- B)** Documento ingresado el 20 de noviembre de 2024, a las 17h34, a los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: guillermogonzalez333@yahoo.com de “Guillermo González”, con el asunto: “Alegato causa 123-2024-TCE”; al mail anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título **“9.1 ALEGATO ANTE EL TCE SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA SANCIONATORIA.pdf”**, que una vez verificado corresponde a un (01) escrito en seis (06) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Sócrates Augusto Verduga Sánchez y por el doctor Guillermo González, firmas que una vez verificadas son válidas.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Resolución Incidente de Excusa, de 19 de noviembre de 2024, a las 15h21, el Pleno Jurisdiccional, resolvió aceptar el incidente de excusa, propuesto por el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, para conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, así como el recurso vertical de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 123-2024-TCE (Acumulada) (fs. 1360-1366).
- 1.2.** Con escrito ingresado el 19 de noviembre de 2024, a las 17h57, la abogada Mónica Jaramillo señaló: “(...) se convoque a los jueces correspondientes para resolver la excusa presentada por el magistrado doctor Guillermo Ortega” (fs. 1368-1370).
- 1.3.** Mediante escrito ingresado el 20 de noviembre de 2024, a las 16h34, el abogado Sócrates Augusto Verduga Sánchez, conjuntamente con su patrocinador, en lo principal, solicitó: “(...) a los jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que resuelvan REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO la sentencia emitida por el Juez de Instancia y ratificar mi estado de inocencia” (fs. 1375-1379).



En razón de lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Reanudación de plazos).- Reanúdese los plazos que fueron suspendidos mediante auto de 22 de octubre de 2024, a las 11h16, para continuar con la tramitación y resolución del incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Al efecto, Secretaría General sentará la razón correspondiente.

SEGUNDO: (Certificación).- Por cuanto al magíster Ángel Torres Maldonado, se le ha aceptado el incidente de excusa presentado, Secretaría General de este Tribunal, certifique que jueces y/o conjuces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: (Convocatoria).- Una vez emitida la certificación dispuesta en el acápite que antecede; Secretaría General, **convoque** a los jueces principales, jueces suplentes y al conjuce designado mediante sorteo, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa interpuesto por el magíster Guillermo Ortega Caicedo.

CUARTO: (Expediente).- A través de Secretaría General, remítase copia del expediente íntegro en formato digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio.

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes: abogado Santiago Becdach Espinosa, y Pamela Karina Troya Báez, y a su abogado patrocinadora, en:
 - Los correos electrónicos: santiagobecdach1@gmail.com
pametroyabaez@gmail.com
cmanosalvas@lawmpa.com
carlos.manosalvas2323@gmail.com
- A la denunciante, abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en:
 - El correo electrónico: mjaramillowp@gmail.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 166
- A la denunciada, magíster Yadira Saltos Rivas, y a su abogado patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: patvalenzuela@hotmail.es
yadirasaltos@hotmail.com
- Al denunciado, abogado Sócrates Augusto Verduga Sánchez, y a su abogado patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com
augusto_verduga88ab@hotmail.com
sverduga@cpccs.gob.ec

